

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar; así mismo se informa que una vez consultado el portal web SIRNA se observa que el buzón de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora es judicial@hernandezcastroabogados.com, siendo este el mismo desde donde realiza su solicitud. Sírvasse proveer. Bucaramanga, marzo 8 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con las placas MTR-473, marca KIA, línea PICANTO LX 5P MT 1000, clase Automóvil, color Blanco, numero de motor G3LACP128320, numero de chasis KNABE511ADT387998. Registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, de propiedad del señor JORGE LUIS PESTANA DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.73120661. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con las placas MVM-038, marca Honda, línea CRV EXL AT 2354, clase Campero, color Titanio Metálico, número de motor K24Z93523640, numero de chasis 3HGRM4870EG602220. Registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, de propiedad del señor JORGE LUIS PESTANA DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.73120661. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

VIC
JUEZ - JUZGAD
B



CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12555efe907e43eb3cf13547fff4bbdef590558f6b83be63ec1897fa63c44c07
Documento generado en 08/03/2021 12:57:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>